Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2024 16:32:02 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 06 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000098-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°00199-2024-MDCH/GSV, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, respecto a la Condecoración a la Bandera de Guerra de la Región Policial LIMA PNP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, el Artículo IV señala: "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°416-2021-MDCH, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que establece el procedimiento que regula el otorgamiento de Condecoraciones en la corporación edil y, en su **Artículo 2°**, señala: "*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*";

Que, mediante Resolución Directoral N°3605-98-DGPNP/EMG, de fecha 20 de octubre de 1998, se instituye el día 08 de noviembre de cada año, como Aniversario de Creación

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:06:17 -05:00

de la Séptima Región PNP, debiendo considerarse la referida fecha en el calendario institucional;

Que, mediante el Informe N°00199-2024-MDCH/GSV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, presenta la propuesta de Condecoración con la MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS, a la Bandera de Guerra de la Región Policial LIMA, en reconocimiento al arduo trabajo realizado por los integrantes de la Policía Nacional que lograron contribuir a favor de la seguridad ciudadana del distrito de Chorrillos, disminuyendo el índice de los principales hechos delictivos;

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, reconoce la importante labor de la Región Policial LIMA, en la lucha contra la delincuencia y su misión por mantener el orden interno, resaltando el trabajo en equipo, y la valentía y coraje de todos sus miembros;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS** a la **BANDERA DE GUERRA DE LA REGIÓN POLICIAL PNP**, con motivo del LXXX Aniversario de Creación Institucional.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la imposición de la MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS, se realice el día **07 de noviembre de 2024**.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE